

13.— LAS RAZONES DE LA SEGUNDA CAMARA (*)

En la actualidad podría decirse que existen varias modalidades de bicameralismo, cada una de ellas respaldada por diferentes tradiciones históricas y/o fundamentos teóricos. Sin ánimo de ser exhaustivos, intentaremos una clasificación a manera de hipótesis de trabajo. Así podríamos distinguir las segundas cámaras en a) federales, b) aristocráticas, c) funcionales y d) políticas.

Las segundas cámaras federales (ya las vimos en nuestro artículo anterior) surgen como necesidad casi inevitable de todo Estado que quiere conjugar los intereses de los Estados miembros con el de la Federación que los agrupa. Es importante tener presente que esta idea está concebida dentro del supuesto del federalismo como forma de Estado, distinta al concepto de Estado unitario, y distinta también del Estado Regional postulado por la doctrina italiana en la década del treinta (Ambrosini) y hecho realidad en Italia con la vigente Carta de 1947.

Ejemplos de este tipo los podemos ver en la experiencia norueguesa, en Suiza, etc.

Las segundas cámaras aristocráticas han desaparecido prácticamente en la actualidad, de la que queda como resaca solamente la Cámara de los Lores, constituyendo este originalísimo caso inglés lo que se ha denominado como "bicameralismo imperfecto".

(*) LA PRENSA, 30 de octubre de 1978.

No obstante, deberá tenerse presente que la Cámara de los Lores aún tiene algunas funciones. Está compuesta por aproximadamente 585 Pares temporales y 26 Pares espirituales, y tiene facultades suspensivas que se ejercen mediante el derecho al veto, que puede ejercerse durante dos sesiones sucesivas (salvo que se trate de proyectos de orden financiero) pero este veto puede ser superado, y además la competencia sobre dichas materias es decidida por la Cámara de los Comunes. Además, la Cámara de los Lores guarda todavía (en contados casos) un poder jurisdiccional que lo ejerce como Tribunal de Apelación, y sólo a través de los jueces de carrera miembros de dicha Cámara.

En cuanto a las Cámaras funcionales, ellas surgieron sobre todo en el período de entreguerra cuando al amparo de la experiencia y el descrédito del parlamentarismo clásico, se ideó una forma de representación no política, que fue auspiciada por la doctrina y por la Iglesia. Esta representación funcional tuvo sus más remotas raíces en el corporativismo que venía de atrás, y tuvo su experiencia más radical y deformada en la Italia fascista. El descrédito de la experiencia italiana trajo consigo el descrédito de esta idea, lo que ha llevado a muchos a identificar corporativismo y funcionalismo con fascismo, confundiendo de tal suerte las hojas con el árbol y el género con la especie. En los últimos años el ejemplo más interesante es sin lugar a dudas la experiencia yugoslava, que ha tenido diversos matices a través de sus diversas constituciones.

Por último las segundas cámaras políticas, son las que más predicamento tienen en la actualidad, y no son incompatibles con las otras ya mencionadas. Así la Cámara Alta en la Constitución norteamericana, no obstante tener su razón de ser en la estructura federal del país, tiene su origen en el voto popular. Pero lo que hay que retener de esta idea, es que por segundas cámaras políticas se entiende fundamentalmente aquellas que tienen como motivo fundamental, el ser un equilibrio y/o factor de reflexión en los mecanismos de gobierno. Dentro de esta modalidad existen diversas variantes de las cuales mencionamos de manera general las siguientes: a) distinción entre las Cámaras por el distinto origen regional y/o departamental, o sea cuando tienen como referencia un distinto marco territorial, b) distinción por las diferentes maneras de elección, sea directa o indirecta, y c) distinción en las diferentes prerrogativas, esto es, se reserva a la Cámara Baja la totalidad de las

facultades legislativas, con cargo a la ratificación por la Cámara Alta de determinados aspectos importantes para la marcha del Estado (las que incluso las puede ejercer con exclusividad) o en su defecto, se trata de dos Cámaras que tienen iguales e idénticos poderes.

Como es fácil suponer, el debate constituyente que vive el Perú actualmente, tendrá que girar en torno a estas dos últimas modalidades, es decir, el problema de la segunda Cámara Política y la segunda Cámara funcional. A ellas dedicaremos nuestros próximos artículos.